SAN RAFAEL, **05 de febrero de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 40785/2023, mediante el cual Secretaría Académica eleva el proyecto de resolución del Calendario Académico con el fin de organizar las actividades académicas para el ciclo lectivo 2024 en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo establece que, anualmente, las Facultades y Escuelas Superiores confeccionarán su propio calendario de actividades académicas.

Que la Señora. Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo aprobó mediante Resolución N° 5566/2023-R., Ad-Referéndum del Consejo Superior, el período de receso estival de actividades académicas, las fechas de licencia anual 2023 para el personal y los días feriados y no laborales para la Universidad Nacional de Cuyo en el año 2024.

Por ello, atento a lo expuesto,

LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el Calendario Académico 2024 por el cual se regirá esta Unidad Académica de acuerdo al siguiente detalle:

I. Receso estival: entre el VEINTISEIS (26) de diciembre de 2023 y el NUEVE (09) de febrero del 2024.

I.I- Módulo de Curso Vocacional

Modalidad Presencial Extendida: 07/06/2024 al 21/06/2024
Modalidad Virtual: 09/12/2024 al 20/12/2024
Modalidad Presencial Intensiva: 27/01/2025 al 28/02/2025

I.II - Curso de Nivelación de Conocimientos Básicos:

Modalidad Presencial Extendida: 29/04/2024 al 13/12/2024

Modalidad Virtual: 20/05/2024 al 20/12/2024

Esp. Ing. Mónica Alejandra MORANT
Vicedecana a cargo del Decanato
FCAI UNCUYO

Modalidad Presencial Intensiva: 27/01/2025 al 14/03/2025

I.III - Ambientación Universitaria: 10/03/2025 al 14/03/2025

II - Período de clase:

- Primer Cuatrimestre:18 de marzo al 19 de junio de 2024*
- Segundo Cuatrimestre: 29 de julio al 01 de noviembre de 2024**

** el Ciclo Complementación Licenciatura en Enología comienza el cursado el sábado 13 de abril y finaliza el cursado el sábado 06 de julio*
*** el Ciclo Complementación Licenciatura en Enología comienza el cursado el sábado 03 de agosto y finaliza el sábado 07 de diciembre*

III – Entrega de requisitos obligatorios:
- Inscripción: hasta el 22 de abril de 2024
- Reinscripción: hasta el 26 de abril de 2024

IV - Turnos de Exámenes:

Febrero – Marzo:
- 1er llamado: 14, 15 y 16 de febrero 2024
- 2do llamado: 28, 29 de febrero y 01 de marzo de 2024
- 3er llamado: 13, 14 y 15 de marzo de 2024

Abril:
- 1er. llamado: 24, 25, 26 y 27 de abril de 2024

Mayo:
- 1er. llamado: 29, 30, 31 de mayo y 01 de junio de 2024 (para espacios curriculares de Licenciatura en Enología que no se cursan)

Julio:
- 1er. llamado: 03, 04 y 05 de julio* de 2024
- 2do. llamado: 23, 24, 26 y 27 de julio de 2024

Agosto
- 1er. llamado: 28, 29 y 30 de agosto de 2024

Setiembre:
- 1er. llamado: 25, 26, 27 y 28 de setiembre de 2024

Octubre:
- 1er. llamado: 23, 24, 25 y 26 de 2024 (para espacios curriculares de Licenciatura en Enología que no se cursan)

**El llamado ordinario de julio se encuentra condicionado al receso invernal que establezca la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.*

Esp. Ing. Mónica Alejandra MORANT
Vicedecana a cargo del Decanato
FCAI UNCUYO

Noviembre - Diciembre:

- 1er. llamado: 20, 21 y 22 de noviembre de 2024
- 2do. llamado: 04, 05 y 06 de diciembre de 2024
- 3er. llamado: 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 2024

Febrero – Marzo

- 1er. llamado: 12, 13 y 14 de febrero de 2025
- 2do. llamado: 26, 27, 28 y 01 de marzo de 2025
- 3er. llamado: 12, 13 y 14 de marzo de 2025

V - Evaluación de Parciales: Cada cátedra informará a los Departamentos el calendario de evaluación de parciales y recuperatorios, quien lo elevará a Secretaría Académica.

VI – Períodos de trámites:

Solicitud de equivalencias: 01 de febrero al 15 de marzo

- 22 de julio al 02 de agosto
- 14 de octubre al 20 de diciembre

Inscripción anual: 01 al 30 de abril

Inscripción cursado primer semestre 01 al 30 de abril

Inscripción cursado segundo semestre 01 al 19 de agosto

Solicitud de readmisión: 01 de marzo al 30 de abril

Inscripción de cursado vocacional: 01 de febrero al 31 de marzo

- 22 de julio al 16 de agosto

Entrega de Programas de actividades curriculares:

- 01 de febrero al 31 de marzo (1er semestre)
- 22 de julio al 09 de agosto (2do semestre)

Entrega y cierre de actas de alumnos regulares:

- 24 al 28 de junio
- 04 al 08 de noviembre

**Para Licenciatura en Enología*:

- Primer trimestre: 22 de julio
- Segundo y tercer trimestre: 06 de diciembre

VII - Receso de invierno: del OCHO (8) al VEINTIUNO (21) de julio en coincidencia con las fechas establecidas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Esp. Ing. Mónica Alejandra MORANT
Vicedecana a cargo del Decanato
FCAI UNCUYO

VIII - Fechas correspondientes a días feriados nacionales, feriados con fines turísticos y no laborables, de acuerdo a lo siguiente y sujeto a las modificaciones que establezcan las autoridades gubernamentales:

- 1 de enero (lunes)	**- Año Nuevo**
- 12 y 13 de febrero (lunes y martes)	**- Carnaval**
- 24 de marzo (domingo)	**- Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia**
- 28 y 29 de marzo (jueves y viernes)	**- Jueves y Viernes Santo**
- 1 de abril (lunes)	**- Feriado Puente**
- 2 de abril (martes)	**- Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas**
- 1 de mayo (miércoles)	**- Día del Trabajo**
- 25 de mayo (sábado)	**- Día de la Revolución de Mayo**
- 17 de junio (lunes)	**- Paso a la inmortalidad del General Martín Miguel Güemes**
- 20 de junio (jueves)	**- Paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano**
- 21 de junio (viernes)	**- Feriado Puente**
- 9 de Julio (martes)	**- Día de la Independencia**
- 25 de julio (jueves)	**- Día del Apóstol Santiago – Patrono de Mendoza**
- 16 de agosto (viernes)	**- Aniversario de la Universidad Nacional de Cuyo**
- 17 de agosto (sábado)	**- Paso a la inmortalidad del General Don José de San Martín**
- 11 de octubre (viernes)	**- Feriado Puente**
- 12 de octubre (sábado)	**- Día del Respeto a la Diversidad Cultural**
- 20 de noviembre (miércoles)	**- Día de la Soberanía Nacional. Será cumplido el 18 de noviembre (lunes).**
- 8 de diciembre (domingo)	**- Día de la Inmaculada Concepción de María**
- 25 de diciembre (miércoles)	**- Navidad**

- 20 de octubre: Día de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (día laborable)

ARTÍCULO 2º.- Establecer el desarrollo de todas las actividades académicas de lunes a viernes de 7.30 a 21.00 horas y sábados de 8.00 a 19.00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Establecer capacitación obligatoria para docentes los días 27 y 28 de junio de 2024.

Esp. Ing. Mónica Alejandra MORANT
Vicedecana a cargo del Decanato
FCAI UNCUYO

ARTÍCULO 4º.- Establecer un segundo período de inscripción comprendido entre el UNO (01) al NUEVE (09) de agosto de 2024, con carácter de excepcionalidad y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 31/2006-C.S., a los aspirantes a alumnos que, habiendo dado cumplimiento a todos los otros requisitos establecidos en la referida normativa, no hayan concluido sus estudios secundarios al 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO 5º.- Adoptar lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27.399/17 que a continuación se transcribe: "Establézcanse como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), DOS (2) DÍAS, el Día del Perdón (Iom Kipur), UN (1) día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los DOS (2) primeros días y los DOS (2) últimos días", en cuyo caso es de aplicación lo estipulado en el artículo 8º de la referida norma que fija que "Los trabajadores que no prestaren servicios en dicha festividad religiosa [….] devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral, como si hubieren prestado servicio."

ARTÍCULO 6º.- Adoptar lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 27.399/17 que a continuación se transcribe: "Establécense como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la Fiesta del Sacrificio IId Al-Adha), en cuyo caso es de aplicación lo estipulado en el artículo 8º de la referida norma que fija que "Los trabajadores que no prestaren servicios en dicha festividad religiosa [….] devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral, como si hubieren prestado servicio."

ARTÍCULO 7º: Adoptar lo dispuesto por la Ley N° 26.199 que a continuación se transcribe: "Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente del día 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad".

ARTÍCULO 8º.- El tercer martes de septiembre se celebra el día Internacional de la Paz, según Resolución Nº 584/2003- R.

ARTÍCULO 9°.- Establecer los siguientes días en conmemoración:
- 30 de septiembre: Conmemoración del Fallecimiento Joaquín Salvador LAVADO TEJON "QUINO" según Declaración N° 3/2020-C.S.
- 15 de junio: Reforma Universitaria de 1918, Resolución N° 136/2020-C.S.
- 22 de noviembre: Gratuidad Universitaria, Resolución N° 136/2020-C.S.

Esp. Ing. Mónica Alejandra MORANT
Vicedecana a cargo del Decanato
FCAI UNCUYO

ARTÍCULO 10.-_Son días de receso, para los casos que se indica, las siguientes fechas:
a. 17 de septiembre “Día del Profesor”: para todos los docentes universitarios.
b. 21 de septiembre “Día del Estudiante”: para todos los estudiantes de todos los niveles de enseñanza.
c. 26 de noviembre “Día del Personal de Apoyo Académico”: para todo el personal de Apoyo Académico y Bibliotecarios.

ARTÍCULO 11.- Son días de eximición a las actividades académicas, para los casos que se indica, en las fechas a establecer en lo referente a la Expo Educativa:
a) Bienvenida a los estudiantes ingresantes a Primer Año, sin actividades obligatorias a partir de las 12 hs para los estudiantes de primer año.
b) Jornadas Institucionales -obligatorias- con la participación de docentes, estudiantes y personal de apoyo académico.
c) Expo Educativa Central, eximir a los docentes y estudiantes de obligaciones académicas -parciales y finales- durante esos días.
d) Expo Educativa Regionales sin actividades obligatorias para la participación de docentes, estudiantes y Personal de Apoyo académico, que participan en la Expo.

ARTÍCULO 12.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada en soporte papel.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **002/2024**

Esp. Ing. Mónica Alejandra MORANT
Vicedecana a cargo del Decanato
FCAI UNCUYO